



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO N°: 449 /

PARRAL, Julio 20 del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de La República.

DECRETO:

1.- **CONTRATASE**, entre el 20 de Julio y el 31 de Diciembre del 2009 o mientras sean necesarios sus servicios, Planta Administrativo, asimilado a Grado 16°, con jornada completa de 44 horas semanales, para cumplir funciones en esta Ilustre Municipalidad, a doña **FABIOLA MARGARITA URRU ESPINACE**, C.I. N° 16.462.194-4, 4° Medio cursado, egresada de la carrera de Periodismo, de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al Ítem 21.02.001 del Presupuesto Municipal del año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Finanzas (2) Personal, Contraloría (3)